DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION

CD Nro. 30/15 – ID 299241 MEJORAMIENTO E ILUMINACION DEL ACCESO A LA CIUDAD¨

En la ciudad de Villeta, Departamento Central Paraguay, a los 23 días del mes de setiembre del año dos mil quince, siendo las 9: 00 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la C.P. Elizabeth Lorena Sánchez, responsable de la UOC, la Lic. Clara María Zayas Arrúa, Directora Financiera, y el Abog. Clinio Pastor Ruiz Díaz, Asesor Jurídico, todos miembros del Comité de Evaluación, a efecto de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado identificado por **Contratación Directa Nro. 30/15 – Id 299241 ¨ MEJORAMIENTO E ILUMINACION DEL ACCESO A LA CIUDAD¨.**

El Comité de Evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10º Numeral 9 de Decreto Reglamentario N°. 21.909/03, procede al estudio de las ofertas presentadas en el marco del PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 30/2015.

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura de fecha 22/09/2015, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los requisitos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación y Anexos correspondientes, a los siguientes oferentes:

Nº	Oferente	Monto de la Oferta
1	AMADO CARIBAUX	Gs. 126.718.000
2	ROLANDO P.AMARILLA	Gs. 132.420.000

Se procedió a realizar la evaluación de las documentaciones presentadas por los oferentes, según consta en el siguiente cuadro:

I. Documentos Comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	AMADO CARIBAUX	ROLANDO R. AMARILLA
a) Formulario de Oferta *	cumple	cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	NO Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	cumple	cumple

Clinio Ruiz Díaz
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 20.057
Villeta

Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Contadora Pública
1603321 3

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Se procede conforme lo establece el Decreto Reglamentario Nº 21909, artículo 61, numeral 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. Y 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

El Comité de Evaluación selecciona la oferta de AMADO CARIBAUX, la que presentó la más baja en precio de ambos ítems, y se procedió a evaluar la oferta a efectos de verificar los cumplimientos técnicos, de experiencia y financieros exigidos en el PBC y cuyo análisis se describe en el siguiente cuadro

VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DEL OFERENTE con el PRECIO MAS BAJO.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	✓	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	✓	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	✓	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	✓	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	✓	

III. Otros documentos.	Cumple	No cumple
a) Balance General Ejercicio Fiscal 2012, 2013 y 2014. En el caso de las empresas que hayan iniciado su actividad económica en los últimos dos (2) años, el Comité de Evaluación de Ofertas evaluará las que haya presentado el oferente.	✓	
b) Facturas, comprobantes legales de ventas que demuestren la provisión de equipos informáticos como mínimo del 30% (Treinta por ciento) del monto total ofertado	✓	

Clinio Ruiz Díaz
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 20.057
Villeta

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Elizabeth Lorena Sanchez de Vera
Contadora Pública
1603321 3

ANALISIS DE LOS INDICES DE LOS RATIOS FINANCIEROS DEL OFERENTE CON EL PRECIO MAS BAJO

"AMADO CARIBAUX"

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a lo (2011,2012,2013) años anteriores, verificable con Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)				
	Año 1 2012	Año 2 2013	Año 3 2014	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance					
Total de Pasivo (TP)	1.817.436	1.817.436	3.519.230	2.384.700	
Total Activo (TA)	220.681.083	376.469.161	593.377.235	396.842.493	0.006
Patrimonio Neto (PN)	218.863.647	374.651.725	374.651.725	322.722.365	
Activo a corto plazo (AC)	220.681.083	376.469.161	593.377.235	396.842.493	
Pasivo a corto plazo (PC)	1.817.436	1.817.436	3.519.230	2.384.700	166.1
Total del Ingreso (TI)	570.991.578	1.123.190.459	1.409.836.237	1.034.672.752	0.16
Utilidad antes de Impuestos (UAI)	134.334.155	155.788.078	215.206.280	168.442.837	

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Que, la **AMADO CARIBAUX,** reúne todos los requisitos sustanciales, formales y técnicos, además resulta ser la del **PRECIO MAS BAJO** y se seleccionara para la recomendación de la ADJUDICACION.

Que, se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015, según el Objeto de Gasto 520 30 011 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado CD Nº 30/2015, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo, este Comité arriba a la CONCLUSION, de RECOMENDAR la adjudicación del presente llamado a **CD Nº 30/2015, para la "MEJORAMIENTO E ILUMINACION DEL ACCESO A LA CIUDAD"** a la **firma AMADO CARIBAUX, por un monto total de Gs. 126.718.000 (guaraníes ciento veinte y seis millones setecientos diez y ocho mil)**

4) **Que, la presente recomendación de adjudicación queda sujeto bajo la responsabilidad exclusiva de la Intendencia Municipal, ya que no se ha reunido la cantidad de 3 (tres) oferentes para dar continuidad al procesos, y que de acuerdo en el Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", dispone PROCEDIMIENTOS inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Elizabeth Lorena Sanchez de Vera
Contadora Pública
1603321 3

Cirilio Ruiz Díaz
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 7365
Villeta

5) **Que, la presente recomendación de adjudicación queda sujeto bajo la responsabilidad exclusiva de la Intendencia Municipal, como autoridad máxima de la Institución.**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha 23 de setiembre del año dos mil quince, a las 13:00 hs.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro dictamen,

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Clara María Zayas Arrúa
Directora Financiera

Abog. Clinio Pastor Ruiz Díaz
Asesor Jurídico

Clinio Ruiz Díaz
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 20.057
Villeta

C.P. Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Responsable de la UOC